

Municipio de Temixco, Morelos**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-17018-19-1221-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1221

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,840.5
Muestra Auditada	45,840.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 867,488.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2021 al Gobierno del estado de Morelos, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Temixco, Morelos, que ascendieron a 45,840.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Temixco, Morelos, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante

el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno que le son aplicables • Tiene formalizado un Código de Ética y de Conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un catálogo de puestos.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un Plan o Programa Estratégico, denominado Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, en el cual se establecieron sus objetivos y metas. • Contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. • Determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico. 	<ul style="list-style-type: none"> • No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, por lo que no implementó las acciones correspondientes para su mitigación y administración.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con sistemas informáticos tales como el sistema predial, de cobro de cajas y de contabilidad, los cual apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos. • No contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, el cual fungió con el cargo de directora de contabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • No elaboró un documento para informar periódicamente al titular del municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control Interno municipal. • No aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas del municipio. • No implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos del municipio.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Temixco, Morelos, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 40 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FIS MDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Temixco, Morelos, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

El Municipio de Temixco, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación para aclarar la irregularidad y con su análisis se determinó que no es suficiente y relevante para atender lo observado.

2021-D-17018-19-1221-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Temixco, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Temixco, Morelos, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 45,840.5 miles de pesos que le fueron asignados para el FIS MDF del ejercicio fiscal 2021, los

cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Temixco, Morelos, registró las operaciones de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para lo cual disponen de un manual de contabilidad; y dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante una muestra del 45.0%, se comprobó que los comprobantes fiscales digitales por internet se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, no presentó la documentación soporte del gasto por 3.0 miles de pesos, los cuales se derivaron de un depósito erróneo por 30.0 miles de pesos, cuando el importe correcto era la cantidad de 3.0 miles, y de los cuales sólo se realizó un reintegro parcial por 24.0 miles de pesos en vez de 27.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17 en relación con el 21 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XIII.

2021-D-17018-19-1221-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,999.02 pesos (dos mil novecientos noventa y nueve pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, correspondiente a un depósito erróneo sin presentar la documentación soporte del gasto o el reintegro de dichos recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XIII.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. El Municipio de Temixco, Morelos, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de Temixco, Morelos, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al término de cada trimestre, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

6. El Municipio de Temixco, Morelos, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

7. El Municipio de Temixco, Morelos, envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, la información, reportada no muestra congruencia con los montos reportados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 3.1.2, fracciones IV, VI, VII y XVIII, y 3.2.

2021-B-17018-19-1221-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Temixco, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, la cual no muestra congruencia con los montos reportados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal,

artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 3.1.2, fracciones IV, VI, VII y XVIII, y 3.2.

Destino de los Recursos

8. Durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Temixco, Morelos, recibió recursos del FISMDF por 45,840.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 7.9 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y no generaron rendimientos financieros en el periodo enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 45,848.4 miles de pesos. De estos recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2021, comprometió 45,814.5 miles de pesos y pagó 45,811.5 miles de pesos, importes que representaron el 99.9% de dichos recursos y no presentaron variación al 31 de marzo de 2022, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Agua Potable		1,967.2	1,673.5	1,673.5	3.6	
Drenaje y letrinas		6,815.0	6,692.1	6,692.1	14.6	
Electrificación		6,151.1	5,909.6	5,909.6	12.9	
Urbanización		29,511.6	30,166.7	30,166.7	65.8	
Subtotales	31 ¹⁾	44,444.9	44,441.9	44,441.9	96.9	
Otras inversiones						
Gastos Indirectos	1	1,369.6	1,369.6	1,369.6	3.0	
Falta de documentación			3.0 ²⁾	3.0 ²⁾	0.0	
Subtotales	1	1,369.6	1,372.6	1,372.6	3.0	
Totales (A)	32	45,814.5	45,814.5	45,814.5	99.9	
No comprometidos o no pagados						
Recursos no comprometidos		33.9	33.9	33.9	0.1	33.9
Recursos comprometidos no pagados			0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros generado en enero marzo de 2022				0.0	0.0	
Totales (B)		33.9	33.9	33.9	0.1	33.9
		Total	Total	Total	% del disponible	
Disponibles (A + B)		45,848.4	45,848.4	45,848.4	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Notas: ¹⁾ Presentan contratos de obra pública donde intervienen más de un rubro por contrato, por lo que no fue posible establecer una relación directa entre los rubros y el número de obras ejecutadas.

²⁾ Monto observado en el resultado 3.

Las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos

en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El Municipio de Temixco, Morelos, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 44,441.9 miles de pesos al pago de 31 obras que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas, en zonas con los dos grados de rezago social más altos y en zonas con pobreza extrema, acreditadas mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	22	31,243.0	68.1
Inversión en zonas con pobreza extrema	8	10,458.0	22.8
Inversión en los dos grados de rezago social más altos	1	2,740.9	6.0
TOTALES	31	44,441.9	96.9

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

El Municipio de Temixco, Morelos, invirtió recursos del fondo por 31,243.0 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 68.1% de los recursos asignados, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. El Municipio de Temixco, Morelos, obtuvo recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 33.9 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación.

MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PUBLICA 2021
(miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a TESOFE			Importe por reintegrar a TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	33.9	33.9	0.00	33.9	0.00
TOTALES	33.9	33.9	0.00	33.9	0.00

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

11. El Municipio de Temixco, Morelos, no destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 para el rubro de desarrollo institucional.

12. El Municipio de Temixco, Morelos, destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 por 1,369.6 miles de pesos para el rubro de gastos indirectos, que representaron el 3.0% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto, los cuales se destinaron a la verificación y seguimiento de las obras y elaboración de estudios, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

13. El Municipio de Temixco, Morelos, ejecutó 31 obras públicas con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 por un monto total contratado de 44,444.9 miles de pesos, de los cuales 20 contratos los adjudicó de manera directa por un importe de 17,723.8 miles de pesos y 11 por invitación restringida por un importe de 26,721.1 miles de pesos; dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa y se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en un contrato; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento del contrato.

14. El Municipio de Temixco, Morelos, ejecutó 31 obras públicas por un importe total pagado de 44,441.9 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021, conforme a la normativa aplicable, toda vez que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; están terminadas y cuentan con las actas de entrega-recepción; se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio; los contratistas entregaron las

fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas.

15. El Municipio de Temixco, Morelos, realizó pagos por un importe de 44,441.9 miles de pesos con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 por la ejecución de 31 obras públicas, los cuales corresponden a los conceptos contratados y ejecutados; se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega-recepción, finiquitos, bitácora de obra pública y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

16. El Municipio de Temixco, Morelos, no destinó recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 para obras públicas por administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. El Municipio de Temixco, Morelos, adjudicó 10 contratos de servicios por un importe de 1,369.6 miles de pesos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021, que representa el 100.0% de los recursos destinados a dicho rubro, los cuales adjudicó de manera directa de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; el proveedor no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; están amparados en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa y cuentan con la fianza de cumplimiento del contrato.

18. El Municipio de Temixco, Morelos, ejecutó 10 contratos de servicios que amparan un importe total pagado de 1,369.6 miles de pesos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021, conforme a la normativa aplicable; los servicios fueron realizados de conformidad con lo establecido en los contratos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes, y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

19. El Municipio de Temixco, Morelos, realizó pagos para 10 contratos de servicios por un importe de 1,369.6 miles de pesos con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021, los cuales corresponden a los servicios contratados, se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son proceso de licitación, facturas, contrato, seguimiento físico financiero, fianzas y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

Verificación Física

20. En la verificación física a una muestra de 31 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Temixco, Morelos, por un importe pagado de 44,441.9 miles de pesos, que representa el 100.0% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, se observó que la obra denominada "Construcción de

red de drenaje sanitario, red de agua potable, puente vehicular y pavimento en la calle Benito Juárez 1ª etapa”, por un monto total contratado de 2,419.6 miles de pesos, se encuentra concluida; sin embargo, opera parcialmente debido a que los conceptos de la partida de “Puente Vehicular” por un importe de 883.0 miles de pesos no están en funcionamiento, dado que es necesario realizar la construcción de una siguiente etapa del proyecto, la cual no está contemplada llevarse a cabo por parte del municipio dentro de la Cuenta Pública 2022, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1 y 2.2.

MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS
OBRA TERMINADA CON RECURSOS DE FISMDF Y QUE OPERA PARCIALMENTE
CUENTA PÚBLICA 2021
(miles de pesos)

CONTRATO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA	TERMINADA	OPERANDO	MONTO CONTRATADO Y PAGADO CON RECURSOS DEL FISMDF 2021	MONTO PAGADO QUE NO OPERA
TEMIXCOSOP-C-IR-18-CP-17/2021	Construcción de red de drenaje sanitario, red de agua potable, puente vehicular y pavimento en la calle Benito Juárez 1ª etapa	COMERCIALIZADORA VISSAGUIRRE S.A.DE C.V.	Sí	Parcialmente	2,419.6	883.0
	SUBTOTAL				2,419.6	883.0

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancaria, expedientes técnico-unitarios de obra pública.

El Municipio de Temixco, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación para aclarar la irregularidad y con su análisis se determinó que no es suficiente y relevante para atender lo observado.

2021-D-17018-19-1221-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 882,970.35 pesos (ochocientos ochenta y dos mil novecientos setenta pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, del contrato TEMIXCOSOP-C-IR-18-CP-17/2021, correspondientes a conceptos de la partida de Puente Vehicular que no están en funcionamiento, lo que impide que la obra opere en su totalidad, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1 y 2.2.

21. No se realizaron visitas de verificación física al rubro de los servicios contratados por el Municipio de Temixco, Morelos, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, ya que con base en los procedimientos de revisión documental se logró obtener evidencia de que dichos servicios cumplen de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identifican elementos adicionales, acorde con lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.

Montos por Aclarar

Se determinaron 885,969.37 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 45,840.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Temixco, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Temixco, Morelos, comprometió el 99.9% y pagó el 99.9% de los recursos disponibles, y no presentó variación al 31 de marzo de 2022.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Temixco, Morelos, incurrió en inobservancias que causaron un daño a la Hacienda Pública por un monto de 886.0 miles de pesos que representó el 1.9% de la muestra auditada, que se generaron por los pagos de conceptos de obra pública que no están en funcionamiento e impiden la operación total de la obra y por la falta de reintegro de recursos del fondo que no fueron comprobados. Asimismo, se observaron incumplimientos de la normativa aplicable, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que la información reportada respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del fondo no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos ejercidos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Temixco, Morelos, cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que los informes presentados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Bienestar y a su población, no mostró congruencia en los montos reportados.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Temixco, Morelos, destinó el 65.8% de los recursos pagados al rubro de urbanización, el 14.6% a drenaje y letrinas, el 12.9% a electrificación, el 3.6% a agua potable y el 3.0% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Temixco, Morelos, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por los incumplimientos señalados en este informe, que no permiten mejorar la eficiencia en el uso de los recursos asignados.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números TMX/SOP/429/2022 de fecha 19 de septiembre de 2022 y TMX/TM/224/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 20 se consideran no atendidos.



Vol. 3413

Analizar 12-Oct-2022

Dependencia:	AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS
Secretaría:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Dirección:	
No. de oficio	TMX/SOP/429/2022

2022, "Año de Ricardo Flores Magón"
Temixco Morelos 19 de septiembre de 2022

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA DIRECCION GENERAL
DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C" DE LA A.S.F...
P R E S E N T E

Con relación al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) con número de auditoría 122/2021, número de oficio de orden de auditoría AEGF/1563/2022 y número de acta 003/CP/2021 de fecha 12 de septiembre del año en curso con Título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que con motivo de la revisión de la cuenta pública ejercicio 2021 se está realizando a este Municipio de Temixco, Morelos, por este conducto me permito presentar a usted la respuesta al siguiente resultado:

NÚM. DEL RESULTADO: 20 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1.1 VERIFICACIÓN FÍSICA



DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se realizó la verificación física a una muestra de 31 obras públicas ejecutadas con recursos del FISDMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Temixco, Morelos, con un importe pagado de 44,441,961.51 pesos, que representa el 100.0% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, del cual se observó que de la obra denominada 'Construcción de red de drenaje sanitario, red de agua potable, puente vehicular y pavimento en la calle Benito Juárez la etapa', por un monto total contratado de 2,419,654.52 pesos, se encuentra concluida; sin embargo, opera parcialmente debido a que los conceptos de la partida de 'Puente Vehicular' por un importe de 882.970.35 pesos no están en funcionamiento, dado que es necesario realizar la construcción de una siguiente etapa del proyecto, la cual no está contemplada llevarse a cabo por parte del municipio dentro de la Cuenta Pública 2022, conforme al cuadro que se muestra a continuación, en incumplimiento de los artículos 33, de la Ley de Coordinación Fiscal, y numerales 2.1 y 2.2, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS
OBRA TERMINADA CON REURSOS DE FISDMF Y QUE OPERA PARCIALMENTE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Pesos)

CONTRATO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA	TERMINADA	OPERANDO	MONTO CONTRATADO Y PAGADO CON RECURSOS	MONTO PAGADO QUE NO OPERA

Ayuntamiento de Temixco Administración 2022-2024
Av. Emiliano Zapata No. 16 C.P. 62580, Temixco, Morelos Tel. 777 362 1830



Dependencia:	AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS
Secretaría:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Dirección:	
No. de oficio	TMX/SOP/429/2022

				DEL FISMDF 2021		
TEMIXCOSOP- C-IR-18-0- 17/2021	Construcción de red de drenaje sanitario, red de agua potable, puente vehicular y pavimento en la calle Benito Juárez 1ª etapa	COMERCIALIZADORA VISS AGUIRRE S.A. DE C. V.	Si	Parcialmente	2,419,654.52	882,97035
SUBTOTAL					2,419,654.52	882,97035

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancaria, expedientes técnico unitarios de obra pública.

RESPUESTA:

Con relación a este punto se manifiesta lo siguiente:
 Derivado a que en el presente ejercicio fiscal 2022, no fue posible realizar algún análisis o considerar alguna propuesta de carácter técnico normativo, ni se integró a la planeación correspondiente algún proyecto, que permita presentar a los beneficiarios alguna alternativa que pueda dar solución, para que en el tramo donde "NO" existe la factibilidad de continuar con la pavimentación en su segunda etapa por el desnivel que existe, entre el tramo ejecutado y el que se encuentra pendiente por ejecutar, debido a que ya se había validado el programa anual de obra pública ejercicio 2022, por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y autorizado por los integrantes del Ayuntamiento, y se desconocían los resultados finales de la presente auditoria, se informa que para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a las instrucciones giradas por el Secretario de Obras Publicas a la Dirección Técnica mediante oficio número TMX/SOP/428/2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, (se anexa copia para pronta referencia) para que normativamente lleve a cabo la revisión técnica en campo y en su caso elabore el proyecto técnico, para que en caso de que exista la factibilidad técnica constructiva y se cumpla con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su Reglamento, se considere dentro del ejercicio fiscal 2023, lo anterior en virtud de la obra multicitada fue ejecutada por la anterior administración municipal 2019-2021.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A.P MARGARITO CABRERA MORENO,
 DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO
 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



C.C.P. C. Juana Ocarrope Domínguez - Presidenta Municipal Convencional - Para su conocimiento.
 Ing. José Antonio Bahena García - Secretario de Obras para su conocimiento - Mismo fin
 Archivo

Ayuntamiento de Temixco Administración 2022-2024
 Av. Emiliano Zapata No. 16 C.P. 62580, Temixco, Morelos Tel. 777 362 1830





Vol. 3413

Analizar 12-Oct-2022

Dependencia:	Tesorería Municipal.		
Secretaría:	Dirección de Contabilidad		
Departamento:			
Oficio No.:	TMX/TM	224	2022

Temixco, Morelos, a 20 de Septiembre de 2022.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



Por este medio del presente reciba un cordial saludo, y en relación al Número de Auditoría: 1221/2021, Numero de Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/1563/2022 y Numero de Acta: 003/CP2021, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública 2021 realizada al municipio de Temixco, Morelos, en donde me anexa las cédulas fiscales que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares.

Al respecto envió usted información adicional que sirve de base para solventar el Resultado no. 1, Procedimiento núm. 1.1.1 Control Interno, mismo que contiene oficio turnado por el Órgano Interno De Control en el que envía documentos que complementa la información presentada con anterioridad, así como las acciones que realizo dicho órgano.

Sin más por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente.

ATENTAMENTE

C.P. HUGO ENRIQUE CASTILLO MONTERO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

✓ C.c.p.- Lic. Marciano Cruz Ángeles. - Director General de Auditoría el Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación. - Para su Conocimiento
 C.c.p.- C. Juana Ocampo Domínguez. - Presidenta Municipal. - Mismo Fin
 C.c.p. L.C. Sheila Pamela Gómez Quintanilla.- Tesorera Municipal.- Mismo Fin
 C.c.p.- Archivo/Minutario
 SPGQ/HECM

Ayuntamiento de Temixco Administración 2022-2024
 Av. Emiliano Zapata No. 16 C.P. 62580, Temixco, Morelos Tel. 777 362 1830

A hojas
100.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Temixco, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 45 párrafo cuarto, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 71, 72 y 80
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, artículos 1, 38, 82, fracciones I y VII, 84 y 86; Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Temixco, Morelos, artículo 9; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2, 3.1.2, fracciones IV, VI, VII, XIII y XVIII, y 3.2

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.